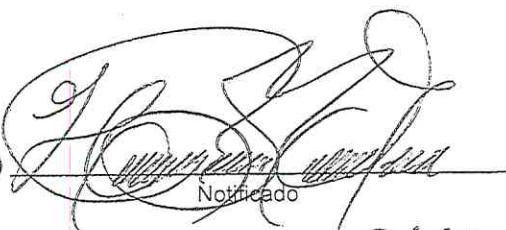


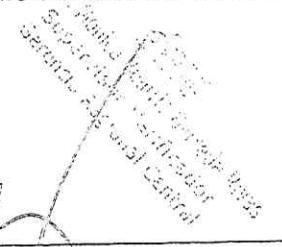
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANAS**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN No. GTGUAG3-2020-1962-CN-AIAD-72

En ADUANA ALPASA, municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, siendo las 12 horas con 33 minutos del día 27/5/2020, se notificó a: DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA, el contenido de la audiencia por infracción (es) aduanera (s) administrativa (s): GTGUAG3-2020-1962-AIAD-76, entregándole una copia de la misma por medio de la cédula de notificación que recibió: HUGO ROLANDO MALDONADO LOPEZ , que se identifica con: Documento Personal de Identificación, número CUI: 1578451840101, quien enterado de la misma, Si firma. Doy fe.

(f) 
Notificado
1578451840101

(f) 
Notificador


AUDIENCIA POR INFRACCIONES ADUANERAS ADMINISTRATIVAS

AUDIENCIA No. GTGUAG3-2020-1962-AIAD-76

Lugar y Fecha: ADUANA ALPASA, Guatemala, Guatemala, 27/05/2020

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

Número de declaración:

GTGUAG3-20-001962-0001-7

Número de orden:

3030701684

Régimen:

23-ID

Aduana / Recinto Aduanero de despacho:

G3, GTGUA

IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

NIT:

321214

Nombre o denominación social:

DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Fiscal:

28 CALLE B LOTE 2 ZONA 6 JOCOTALES FINCA SAN RAFAEL,

Ciudad:

GUATEMALA

GUATEMALA

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE/REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

2107660K

Nombre o denominación social:

INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Fiscal:

14 AVE. 25-06 ZONA 5

Ciudad:

GUATEMALA

INFRACCIÓN (ES) ADMINISTRATIVA (S) DETERMINADA (S)

FUNDAMENTO LEGAL	INFRACCIÓN	RAZÓN DE LA INFRACCIÓN
Artículo 11, inciso d) de la Ley Nacional de Aduanas, Decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala.	El declarante, agente aduanero o el apoderado especial aduanero que: No someta al sistema de análisis de riesgo, la declaración de mercancías aceptada por el Servicio Aduanero, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a su aceptación.	DECLARACION TIENE FECHA DE ACEPTACION 30/03/2020
Monto total a pagar en pesos centroamericanos (\$CA):	300.00	
Monto total a pagar en quetzales (Q):	2,307.66	
Tipo de cambio	7.6922	
Fecha tipo de cambio	27/05/20	

De conformidad con la ley, el peso centroamericano equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$). El monto de la sanción o sanciones determinadas serán pagados en quetzales al tipo de cambio vigente del día en que se incurrió la infracción o infracciones. Estas sanciones estarán sujetas a las rebajas en los términos y condiciones que establece el Código Tributario.

AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127, 130 literal d) del Decreto número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario; 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica; 6, 9 y 53 del Decreto número 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles improporrogables, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a efecto de que se pronuncie sobre lo que corresponda.